



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

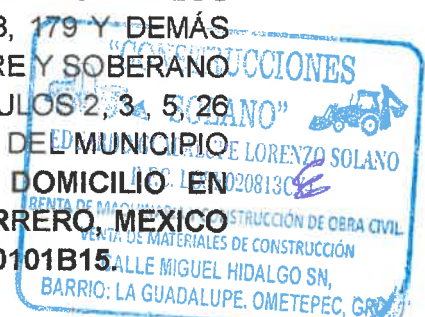
MIG/ADMON/0013/2026

CONTRATO DE RENTA DE TRES RETROEXCAVADORA CAT 416 Y UN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO 2024- 2027, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL C. PROFR. ALFREDO GONZÁLEZ NICOLÁS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL C. ARQ. URB. GUSTAVO JAVIER SAAVEDRA Y LA C. L.C. MAGDALENA GUILLEN CRUZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y TESORERA MUNICIPAL, DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. EDUARDO GUADALUPE LORENZO SOLANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR", DE CONFORMIDAD Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 2328, 2329, 2330, 2331, 2333, 2334, 2345, 2347, 2356, 2361, 2363, 2365, 2401, 2404, 2405 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE DISPONEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:



DECLARACIONES

1. MANIFIESTA "EL MUNICIPIO" QUE ES UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL CONSTITUCIONAL, CON RECURSOS Y CAPACIDAD JURÍDICA PROPIOS PARA CELEBRAR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 170, 171, 172, 178, 179 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 5, 26 Y 27 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL. S/N, IGUALAPA, 41970, IGUALAPA, GUERRERO, MÉXICO CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC) MIG850101B15
2. MANIFIESTA "EL ARRENDADOR" QUE ES UNA PERSONA FÍSICA Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y FISCAL NECESARIOS PARA REALIZAR POR SU CUENTA, CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON ORGANISMOS PÚBLICOS PARTICULARES.



TESORERIA
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO**
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO



3. QUE CUENTA CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE MIGUEL HIDALGO, S/N/SN, LA GUADALUPE C.P. 41700, OMETEPEC, GUERRERO, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC); LOSE020813CX4.

Y QUE SU GIRO FISCAL ES EXPRESA Y JURÍDICAMENTE EL DE CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, SOLVENCIA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN Y DE TRANSPORTE, NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



DADO LO ANTERIOR, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y REPRESENTATIVA POR LO QUE SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO" CONTRATA POR EL TIEMPO REQUERIDO (DEL 25 DE MARZO DEL AÑO 2026 AL 08 DE ABRIL DEL AÑO 2026), A "EL ARRENDADOR" PARA REALIZAR ESPECÍFICAMENTE LA RENTA DE TRES RETROEXCAVADORA CAT 416 Y UN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3.

SEGUNDA. - "EL ARRENDADOR" ASIGNARA LA RENTA DE TRES RETROEXCAVADORA CAT 416 Y UN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3., PARA EL SERVICIO DE; CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL QUE CONDUCE AL BASURERO MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE IGUALAPA, MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO, 2026.

CONSISTENTE EN LA REHABILITACIÓN DE 1 CAMINO, CON UN TOTAL DE 2,067.7701 M3 DE CORTE DE BORDO POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO II PARA REVESTIMIENTO DE CAMINOS, CON UN TOTAL DE 1,734.2000 M3 DE ACARREO EN CAMIÓN 1ER. KILÓMETRO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTES Y/O DEMOLICIONES EN CAMINO LOMERÍO SUAVE, BRECHA, TERRACERÍA PRONUNCIADA, MONTAÑOSO REVESTIDO, INCLUYE: CARGA A MÁQUINA, Y 0.4600 KM RASTREO CON MOTOCONFORMADORA, BONIFICACIÓN POR REFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLES, CAMINOS DE TERRACERÍA.



INCLUYE: CONFORMACIÓN DE CUNETAS, CORTES NO MAYORES A 10 CMS, ACAMELLONADO DEL MATERIAL SOBRANTE EN HOMBROS DEL CAMINO, DEPRECIACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, INSUMOS, OPERACIÓN DE OBRA Y HERRAMIENTA.

CONSIDERANDO UNA DURACIÓN LABORALES EN OBRA 13 DIAS, CON UN TOTAL DE 86.59 HORAS, Y UN IMPORTE CON IVA DE \$103,282.91, EN ALQUILER DE





CAMION DE VOLTEO DE 7 KM3, CON 298.00 HORAS, Y UN IMPORTE CON IVA DE \$415,656.36 DE RETROEXCAVADORA CAT 416.

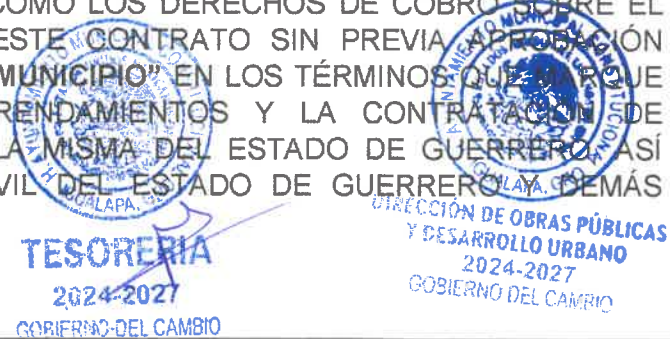
TERCERA. - IMPORTE. - ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SE CELEBRA POR UN MONTO DE \$ 518,939.27 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.), DEBIDO A LAS NECESIDADES DE "EL ARRENDADOR" CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) YA INCLUIDO, POR LO QUE "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A FACTURAR LO CONTRATADO EN TÉRMINOS CUANTITATIVOS DE ACUERDO A LA UNIDAD REQUERIDA PARA SU ACTIVIDAD.

CUARTA. - PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICAMENTE QUE ES LA RENTA DE TRES RETROEXCAVADORA CAT 416 Y UN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3, SE HARÁ CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2026", BAJO LA AUTORIZACIÓN DEL C. PROFR. ALFREDO GONZÁLEZ NICOLÁS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO; CONTRA LA ENTREGA DE LA FACTURA QUE CONTENGA LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, MISMA QUE ENTREGARA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO. QUIEN LE PROPORCIONARA E INDICARA EL PROCEDIMIENTO NECESARIO PARA TRAMITAR SU PAGO, Y SE REALIZARA EN DÍAS POSTERIORES AL CORTE MENSUAL Y A LA ENTREGA DE LA FACTURA, A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION CON EL TIPO DE MONEDA EN PESO MEXICANO

QUINTA. - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL ARRENDADOR".
 1.- ENTREGARA A "EL MUNICIPIO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE DOS RETROEXCAVADORA CAT 416 Y UN CAMION DE VOLTEO DE 7 M3.

MANTENER LA UNIDAD EN BUEN ESTADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

2.- IGUALMENTE SE OBLIGA A "EL ARRENDADOR" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ MISMO COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL ARRENDAMIENTO QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" EN LOS TÉRMINOS QUE SE PREVEEN EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO LO INDICA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES.





3.- LAS RELACIONES DE TRABAJO CON SU PERSONA O DEL PERSONAL EXTERNO QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SERÁN ÚNICAMENTE RESPONSABILIDAD DE “EL ARRENDADOR”

4.- EL CONSUMO DE REFACCIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO ESTARÁN A CARGO DE “EL MUNICIPIO”, SUSTITUYENDO LA UNIDAD EN REPARACIÓN PARA QUE NO SE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA.

SEXTA. - TERMINO. - EL ARRENDAMIENTO DE ESTE CONTRATO PODRÁ TERMINAR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2425 FRACCIONES I, IV Y VI DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, DE IGUAL FORMA LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO O LA VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A LA RECISIÓN DEL MISMO Y POR CONSECUENTE SE DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN. - “EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A PERMITIR LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DEL SERVICIO ARRENDADO POR CONDUCTO DE LA PERSONA O PERSONAS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE “EL MUNICIPIO” CON EL FIN DE QUE SE VERIFIQUE EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO CONTRACTUAL.

OCTAVA. - DOMICILIOS. - PARA LOS EFECTOS LEGALES A ESTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO.

“EL MUNICIPIO” EN PALACIO MUNICIPAL. S/N, IGUALAPA, 41970, IGUALAPA GUERRERO, MEXICO.

“EL ARRENDADOR” CALLE MIGUEL HIDALGO, SN/SN, LA GUADALUPE C.P. 41700, OMETEPEC, GUERRERO.

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DEL CONTENIDO, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE IGUALAPA, GRO. LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.



RESIDENCIA
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO



TESORERÍA
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO



EL CONTRATANTE

PRESIDENCIA
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO

C. PROF. ALFREDO GONZÁLEZ NICOLÁS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALAPA, GUERRERO.



C. EDUARDO GUADALUPE LORENZO SOLANO
PERSONA FISICA

TESTIGOS



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO**
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO

ABO. GIBB. GUSTAVO JAVIER SAAVEDRA



TESORERÍA MUNICIPAL

TESORERIA
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO

L.C. MAGDALENA GUILLEN CRUZ